PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 003 DE 2021

OBJETO: Adquisición de herramientas y accesorios para la implementación de acciones de restauración ecológica y sistemas sostenibles en el PNN Sierra de La Macarena

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VEEDURIAS PARA SU PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Villavicencio - Meta, septiembre de 2021

El ambiente es de todos | Minambiente

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

PARQUE NACIONAL NATRUAL CHINGAZA
DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 003 DE 2021

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

III. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

IV. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

V. CAUSALES DE RECHAZO

VI. DECLARATORIA DESIERTA

VII. VERIFICACION Y HABILITACION DE PROPUESTAS

VIII. DEL CONTRATO

IX. ANEXOS

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta,
Colombia Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2021

CAPÍTULO I – INTRODUCCION

1.1. Introducción
1.2 Justificación
1.3. Generalidades.
1.4. Idioma.
1.5. Documentos
1.6. Régimen legal.
1.7. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CAPÍTULO II – INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1 Objeto de la Contratación.
2.1.1 Clasificación UNSPSC
2.2 Presupuesto oficial.
2.3 Consulta del pliego de condiciones.
2.4 Observaciones al pliego de condiciones.
2.5 Cronograma de la Selección Abreviada.
2.6 Aclaraciones y/o modificaciones al contenido del pliego de condiciones.
2.7 Recibo de propuestas – Cierre de la Selección Abreviada
2.8 Término de verificación y habilitación
2.9 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas
2.10 Garantía de seriedad de la propuesta
2.11 Interés de limitar la convocatoria a Mipymes

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

2.12 Presentación de la Propuesta

CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

3.1 De los proponentes participantes en la Subasta
3.2 Margen de diferencia entre las ofertas
3.3 Procedimiento de la Subasta Inversa
3.3.1 Subasta Inversa Electronica-
3.4 Corrección de errores aritméticos
3.5 Criterios de desempate
3.6 Propuestas Artificialmente bajas

CAPÍTULO IV – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1 Documentos jurídicos habilitantes
4.1.1 Carta de presentación de la propuesta
4.1.2. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato
4.1.3 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
4.1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
4.1.5 Certificación de pagos y aportes parafiscales
4.1.6. Manifestación de interés en participar
4.1.7. Certificación de cuenta corriente o de ahorros.
4.1.8. Fotocopia cédula Representante legal o Persona Natural
4.1.9 Compromiso Anticorrupción
4.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales
4.1.11 Registro único de proponentes
4.1.12 Experiencia
4.1.13 Registro único Tributario RUT
4.1.14 Certificado de no responsabilidad Fiscal
4.1.15 Certificado Antecedentes Disciplinarios
4.1.16 Certificado de antecedentes Judiciales
4.1.17 Copia de Adendas
4.2 Documentos Técnico- Propuesta Económica
4.2.1 Especificaciones Técnica
4.3. Documentos Financieros y Organizacional

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

CAPITULO V - CAUSALES DE RECHAZO

CAPITULO VI - CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

CAPITULO VII – VERIFICACIÓN Y HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

7.1 Termino de verificación de los requisitos habilitantes
7.2 Habilitación de las propuestas
7.3 Propuesta económica

CAPÍTULO VIII – DEL CONTRATO

8.1 Término para firma del contrato e iniciación de la ejecución del mismo.
8.2 Término de ejecución del contrato.
8.3 Valor del contrato
8.4 Forma de pago.
8.5 Obligaciones de Parques Nacionales
8.6 Obligaciones del contratista
8.7 Control de ejecución del contrato.
8.8 Análisis que sustenta la exigencia de garantías
8.9 Soporte de Estimación del Riesgo

CAPITULO IX – ANEXOS

ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO No 3 FICHA TECNICA

MODELO FORMATO 1 - CARTA DE RESENTACION DE LA PROPUESTA
MODELO FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

MODELO FORMATO 3 - DECLARACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA
MODELO FORMATO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCION
MODELO FORMATO 5 - CONFORMACION DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO
MODELO FORMATO 6 - REGISTRO CUENTA BANCARIA – SIIF
MODELO FORMATO 7 - CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DECRETO1072 DE 2015
MODELO FORMATO 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCION

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

La Gestión de Parques Nacionales Naturales está orientada al cumplimiento de su misión de administrar y manejar las áreas protegidas del SPNN y coordinar el SINAP. Para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan de Acción Institucional 2019-2022, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno- SISMEG cuya administración se encuentra a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

Parques Nacionales Naturales, mediante selección abreviada invita a las Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC- mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, dentro de la organización realizada en la entidad, de conformidad con la Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la Resolución 082 del 17 de marzo de 2021 realizó la distribución interna de los recursos de reactivación económica integrados en los proyectos de *"Fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales a nivel nacional"* y "*Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) y Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)*" que aportarán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad donde se establece la meta de 1.400.000 hectáreas bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración, rehabilitación, recuperación, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible) y en cumplimiento de la meta presidencial relacionada con la siembra de 180 millones de árboles, en este sentido Parques Nacionales como autoridad ambiental y en el marco de la administración de las áreas Protegidas, adelantará acciones que buscan el cumplimiento de 2 objetivos en materia de restauración, el primero de ellos "Implementar Sistemas de conservación por medio de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación" que tiene como metas: 1) la plantación de 1.688.000 mil individuos siendo de estos al menos 800,000 árboles, 2) acciones de restauración, rehabilitación, recuperación, monitoreo y mantenimiento sobre 5.937 hectáreas y 3) mantenimiento a material vegetal plantado para 152.200 individuos. El segundo objetivo "Fortalecer acuerdos de conservación con comunidades locales", contempla las metas de generar o fortalecer acuerdos con 267 familias y crear 489 empleos.

De acuerdo con los compromisos de la entidad, la Dirección Territorial Orinoquia se ha vinculado aportando desde los Parques Nacionales Naturales Chingaza, Tinigua, Sierra de La Macarena, Cordillera de los Picachos y el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco en los siguientes indicadores 1) la plantación o siembra de aproximadamente 332.621 individuos, 2) la generación de 48 empleos, 3) implementar acciones de restauración activa y sistemas sostenibles en aproximadamente 2.035,09 hectáreas, 4) la producción de 340.000 plántulas en 25 viveros y 5) la vinculación de familias campesinas en acuerdos.

El Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena tiene una extensión de 620.583,47 ha y está ubicado en los Municipios de Vistahermosa, Mesetas, San Juan de Arama, Puerto Rico , Puerto concordia y La Macarena. Para el año 2021, el área protegida aportará con de 6 viveros en funcionamiento, 362 hectáreas intervenidas mediante acciones de restauración y 37.962 individuos a sembrar en el marco del Proyecto de Reactivación Económica.

En virtud de ello, se requiere contratar la adquisición de herramientas y accesorios para la implementación de acciones de restauración ecológica y sistemas sostenibles específicamente siembras y aislamientos. Estos elementos permitirán evitar daños causados por algunos animales y reducir la presión antrópica sobre bosques naturales circundantes facilitando la siembra en las zonas priorizadas. De esta manera, se dará cumplimiento a las metas establecidas que contribuirán a la estrategia de mitigar la deforestación, y a la resolución de conflictos socioambientales que se han identificado en el área protegida. Así mismo, se contribuye a los compromisos programados como entidad en los resultados del proyecto de Inversión de Administración de las áreas del SPNN y coordinación del SINAP específicamente en la actividad de *"servicios de restauración de ecosistemas"*. Esta necesidad se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2021, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción anual.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento Selección Abreviada de subasta, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015., en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021.

1.3. GENERALIDADES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada la contratación, son parte del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego de condiciones, debe dirigirse en los plazos indicados, por escrito, a la Dirección Territorial Orinoquia, a la Plataforma SECOP II , con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.5. DOCUMENTOS

Forman parte integral de la presente contratación:

1.5.1 Certificados de disponibilidad presupuestal
1.5.2 Aviso de convocatoria
1.5.3 El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.
1.5.4 Fichas técnicas
1.5.5 Auto de Apertura de la Selección Abreviada
1.5.6 Pliego de condiciones
1.5.7 Los adendas y comunicaciones que expida Parques Nacionales Naturales de Colombia en desarrollo del presente proceso de selección.
1.5.8 Acta de cierre y apertura de las propuestas

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

1.5.9 Propuestas con todos sus anexos
1.5.10 Informes de verificación de los requisitos habilitantes.
1.5.11 Acta audiencia de adjudicación.
1.5.12 Auto adjudicación

1.5.13 Contrato
1.5.14 Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.6. RÉGIMEN LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de que trata en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mi pyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Bajo esta premisa, observando la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: —Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o sus características descriptivas.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha Colombia Compra Eficiente tiene disponible un módulo dentro de SECOP II compuesto por las modalidades de selección abreviada y enajenación de bienes con subasta, el presente proceso de contratación se realizará por medio de esta herramienta virtual.

Se aplicarán las disposiciones contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio del país.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarlas judicial y extrajudicialmente.

1.7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

CAPÍTULO II INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: Adquisición de herramientas y accesorios para la implementación de acciones de restauración ecológica y sistemas sostenibles en el PNN Sierra de La Macarena.

2.1 ALCANCE AL OBJETO

El presente proceso de selección está estructurado en DOS (2) LOTES, así:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	CERCA DE PUA
2	HERRAMIENTAS MANUALES

Los lotes relacionados anteriormente contemplan alcances diferentes que responderán al tipo de elementos y las cantidades a adjudicar, lo cual permite que los proponentes puedan ofertar de acuerdo con su interés y al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la Entidad.

Del mismo modo, es procedente indicar que los bienes objeto de compra deben ser entregados en los lugares descritos en las especificaciones técnicas, garantizando la calidad de cada uno de los elementos adquiridos logrando el cumplimiento y la plena satisfacción de las comunidades y del Parques Nacionales de Colombia.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

En desarrollo del objeto contractual el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la planeación, coordinación, organización, contratación y ejecución de actividades necesarias de manera eficiente y eficaz de conformidad con los ítems que conforman los diferentes Lotes, para lo cual aplicará el procedimiento que se fija en el Anexo Técnico y que forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1: CERCA DE PUA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31152002	Componentes y suministros de manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambre de púas
30261701	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales estructurales	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de latón	Alambre de latón
30102905	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de plástico
31162404	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Grapas
23241637	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios para cortar metales	Herramientas cortadoras de metales	Taladro de hoy profundo
21101502	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	Pulverizadores
24111503	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y	Recipientes y almacenamiento	bolsas	Bolsas plásticas

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

	almacenamiento de materiales			
27111602	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de perfilar	Martillos
27112004			Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Palas
27112002				Azadones
27112007				Tijeras de podar
27112017				Barras de cavar o barretones
24101507	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	Carretillas

LOTE 2: HERRAMIENTAS MANUALES

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
23241637	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios para cortar metales	Herramientas cortadoras de metales	Taladro de hoy profundo
21101502	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	Pulverizadores
24111503	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	bolsas	Bolsas plásticas
27111602	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de perfilar	Martillos
27112004			Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Palas
27112002				Azadones
27112007				Tijeras de podar
27112017				Barras de cavar o barretones

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

24101507	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	Carretillas

2.1.1. Descripción de los bienes a adquirir

Las herramientas y accesorios que la entidad requiere deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se resumen en las siguientes tablas:

LOTE 1: CERCA DE PUA

2.2.2.1 Entrega en la Cabaña cerrillo, Municipio de San Juan de Arama

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Unidad	Ruta
1	Alambre de Púa Calibre 16.5 x 400mt 16kg	Rollo	45	En las coordenadas: 3°21'10.43"N - 73°56'13.78"O, vereda Bajo Curia a 15 minutos del casco urbano del Municipio de San Juan de Arama.
2	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	41	
3	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	1700	
4	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	180	
5	Bolsa De Vivero 15x8cm Paq De 1000 Unidades	Unidad	10	
6	Bolsa De Vivero 18x14cm Paq De 1000 Unidades	Unidad	10	

2.2.2.2 Entrega en las veredas del Municipio de San Juan de Arama

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Unidad	Ubicación
1	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	3	Vereda Bajo curia, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°21'09.87" - 73°55'53.71"

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

2	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	70	
3	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	6	
4	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	6	Vereda Bajo curia, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°21'49.82"- 73°56'23.08" al beneficiario Ruth Mora
5	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	140	
6	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	6	
7	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	6	Vereda Bajo curia, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°21'49.82"- 73°56'23.08" al beneficiario Marino González
8	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	130	
9	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	12	
10	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	5	Vereda Bocas del Sanza, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

11	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	110	3°16'36.51"- 73°55'44.77"al beneficiario Wilmer Daza
12	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	11	
13	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	3	vereda Bocas del Sanza, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°17'1.52"- 73°55'18.75" al beneficiario Jhonatan Buitrago
14	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	70	
15	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	6	
16	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	7	vereda Bajo curia, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°21'20.64"- 73°56'39.18" al beneficiario Maricela Herrera
17	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	170	
18	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	15	
19	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	2	Vereda Bocas del Sanza, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°16'51.55"- 73°54'59.33" al beneficiario Omar Buitrago
20	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	28	

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

21	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	2	
22	Alambre de aluminio cercos eléctricos 2mm * 300 metros	Rollo	3	vereda Bocas del Sanza, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°16'44.23"- 73°55'1.02" al beneficiario Hermelinda Páez castillos
23	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	70	
24	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	6	
25	Alambre de Púa Calibre 16.5 x 400mt 16kg	Rollo	3	vereda Bajo curia, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°22'09.75"- 73°56'07.40" al beneficiario Julio Mora
26	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	70	
27	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	6	
28	Alambre de Púa Calibre 16.5 x 400mt 16kg	Rollo	5	vereda Bocas del Sanza, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°15'31.71"- 73°56'44.83"al beneficiario José Alipio Santiago
29	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	110	
30	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	10	
31	Alambre de Púa Calibre 16.5 x 400mt 16kg	Rollo	18	vereda Bajo curia, del municipio de San Juan de Arama. En las coordenadas 3°20'59.11"- 73°57'18.75" al beneficiario

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

32	Postes plásticos para cerca 8x6x200cm. Peso 7 kg	Unidad	500	José Vanegas
33	Caja Grapa Cerca 1-1/4 X 9 500g	Caja	40	

Nota 1. Teniendo en cuenta las tablas presentadas y las coordenadas específicas relacionadas, se **precisa que el** punto de inicio sea la ciudad de Villavicencio, en donde el transportador deberá realizar 5 recorridos:

Recorrido 1: Villavicencio – Granada: Desplazamiento vía terrestre, carretera tipo convencional, de funcionalidad primaria debido a su alta operación, con un recorrido que se estima en dos horas. Durante el recorrido se encontrará con 2 peajes, uno ubicado en el municipio de Acacias-Meta y el otro entrando al municipio de Granada – Meta, cuyo valor dependerá del vehículo que se utilice.

Recorrido 2: Granada – San Juan de Arama, desplazamiento vía terrestre por carretera tipo convencional, de funcionalidad secundaria, con poca señalización de la vía, falta de iluminación de acuerdo a horario nocturno, con presencias ocasionales de semovientes sobre la misma. Tiempo estimado de recorrido entre 50 minutos y dos horas, de acuerdo a la pericia del conductor, climatología, situaciones de orden público, controles viales, horario de desplazamiento y demás que se puedan presentar.

Recorrido 3: San Juan de Arama – Sede Cerrillo, desplazamiento vía terrestre, al llegar a la entrada del municipio de San Juan de Arama, en sector conocido como la virgen, sobre la misma vía que conduce de Granada – Mesetas, deberá seguir en esa misma dirección por esta carretera de tipo convencional en aproximadamente unos 7 kilómetros encontrará una valla a mano izquierda que indica la entrada hacia la sede Cerrillo de Parques Nacionales naturales de Colombia. Estando en ese cruce deberá seguir de forma continua sin guiarse por ningún otro camino, el tipo de la carretera es terciaria, con la característica de terreno escarpado, destapado. Con una distancia aproximada a la sede de unos 4.5 kilómetros, al llegar a la sede 20 metros antes encontrará un puente por el cual pasa el caño del bajo Curia. Debe tener en cuenta que se debe informar el día del desplazamiento situación climatológica, debido a que este afluente hídrico crece de manera espontánea y se hace imposible el paso vehicular y peatonal hasta que su cauce baje circunstancialmente. Llegando así a la coordenada 03° 21’ 10.34” – 73° 56’ 13.88” donde se encuentra ubicada la sede de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Estando ya en dicho lugar deberá descargar los elementos y ubicarlos de acuerdo a la especificación dada por la persona o el encargado de recibir los productos.

LOTE 2: HERRAMIENTAS MANUALES

2.2.2.3 Entrega en el Municipio de La Macarena / La Cachivera

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Unidad
1	Pala Redonda con Mango de madera Largo # 2	Unidad	4
2	Azadón de 3 lb con cabo	Unidad	2
3	Palín plano con cabo de madera largo #2	Unidad	1
4	Paladraga con Mango de Madera Redondo 45pg	Unidad	5
5	Palín trasplantador de 323 mm punta aguda	Unidad	3
6	Palin trasplantador de 323 mm punta ovalada	Unidad	3
7	Tijera Podadora 8 Pulgadas Jardinería	Unidad	2
8	Barra pata de cabra 24 pulgadas (61 cm largo)	Unidad	2
9	Martillo de Uña de 24 Onzas Mango Madera	Unidad	2
10	Carretilla 120 Litros Trabajo Pesado, Llanta neumática ligera. Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm.	Unidad	2
11	Lima triangular con mango de plástico de 6 pulgadas	Unidad	4
12	Machete con filo duradero y resistente, mango anti deslizable, Material: Acero Inoxidable, Largo: 56cm	Unidad	5

PUNTO DE ENTREGA: En las coordenadas 2°13'28.23"N - 73°45'38.46"O, desde Villavicencio al municipio de La Macarena. Existen dos vías para el transporte de carga.
Vía terrestre: Transporte en Camión por vía pavimentada cruzando por Bogotá, Neiva y San Vicente del Caguán, luego desde San Vicente a Macarena por vía destapada. El tiempo de recorrido son dos días.
Vía aérea: Avión DC-3 Transporte de carga cada 8 días.

Desde el casco urbano del municipio de La Macarena existen dos vías para llegar al vivero ubicado en la vereda La Cachivera.
Vía fluvial: Saliendo desde el puerto Inderena aguas abajo durante 35 minutos, hasta llegar al puerto de la escuela en el que se deben subir 24 escalones y a 100 metros se encuentra el sitio del vivero. El desplazamiento es en canoa con capacidad de 800 kilos. El costo del viaje con carga es de 300.000 pesos aproximadamente.
Vía terrestre: En moto desde el casco urbano vía a Puerto Los Mangos por carretera destapada en un recorrido de 1,5 kilómetros hasta llegar al río Guayabero. En éste punto se cruza el río entrando la moto a una canoa que lo lleva al Puerto Los Mangos. Ya estando al otro lado ingresa por la vía que va hacia Caño Cristales. A 600 metros se encuentra un desvío a mano derecha, por camino veredal hasta llegar a la escuela del Billar, en este último tramo con un tiempo estimado de 10 minutos. En esta vía se puede llevar cargas livianas que se pueda transportar en moto.

2.2.2.4 Entrega en el Municipio San Juan de Arama/ Bocas del Sanza

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Unidad
1	Pala Redonda con Mango de madera Largo # 2	Unidad	4

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

2	Paladraga con Mango de Madera Redondo 45pg	Unidad	5
3	Palín trasplantador de 323 mm punta aguda	Unidad	4
	Lima triangular con mango de plástico de 6 pulgadas	Unidad	3
4	Palin trasplantador de 323 mm punta ovalada	Unidad	3
5	Carretilla 120 Litros Trabajo Pesado, Llanta neumática ligera. Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm.	Unidad	1
6	Machete con filo duradero y resistente, mango anti deslizable, Material: Acero Inoxidable, Largo: 56cm	Unidad	5

PUNTO DE ENTREGA: En las coordenadas 03° 16'32.9" N - 073°55'43.4" O, tomando como punto de inicio la ciudad de Villavicencio, el transportador deberá realizar 5 recorridos.

Recorrido 1: Villavicencio al municipio de Granda, el desplazamiento se da por vía pavimentada, el tiempo estimado es de 1:43 horas, durante el trayecto de la vía el conductor deberá realizar pago de 2 peajes (Municipio de Acacias y Granada).
Recorrido 2: Granada a San Juan de Arama, vía pavimentada, el tiempo estimado es de 53 minutos.
Recorrido 3: San Juan de Arama Punto de entrega (Vereda Bocas del Sanza) se inicia desde el casco urbano del municipio, se toma al sur por Vía Principal San Juan de Arama municipio de Vistahermosa, a 4,4 km de esta vía, se llega a un desvío que en carretera destapada, el cual se convertirá en la ruta a seguir.

Recorrido 4: El transportador debe continuar en vía recta, a 6 km (en la coordenada 3.315662, -73.910356), gira levemente a la izquierda, posterior a esto, seguir derecho hasta llegar al rio Guejar, aproximadamente se debe recorrer 5,6 km hasta este punto, el recorrido debe realizarse en carro, pese a que la vía es destapada, se encuentra en buen estado.

Recorrido 5: En este punto (3°16'39.90"N - 73°54'57.50"O), el transportador deberá descargar los elementos de vehículo transportador, y cargar a lomo de bestia para lograr llegar al sitio de entrega, la vía podría esr catalogada de tercer orden, no es posible que el vehículo transportador pase del puente en adelante. De acuerdo a las características observada, es un camino de herradura, con lomas de inclinación media, en época de lluvias el terreno se vuelve agreste y de difícil acceso, se debe cruzar riachuelos de bajo nivel. El recorrido del puente del rio Guejar hasta el próximo puente (hamaca en madera) es de aproximadamente 2:30 horas, posterior a esto, se debe pasar por una hamaca en madera y llegar hasta la finca, el tiempo empleado es de 60 minutos aproximados.

2.2.2.5 Entrega en San Juan de Arama/ Cerrillo

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Unidad
1	Pala Redonda con Mango de madera Largo # 2	Unidad	5
2	Paladraga con Mango de Madera Redondo 45pg	Unidad	5
3	Palín trasplantador de 323 mm punta aguda	Unidad	5

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

4	Palín trasplantador de 323 mm punta ovalada	Unidad	4
5	Carretilla 120 Litros Trabajo Pesado, Llanta neumática ligera. Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm.	Unidad	3
6	Lima triangular con mango de plástico de 6 pulgadas	Unidad	2
7	Machete con filo duradero y resistente, mango anti deslizable, material: Acero Inoxidable, largo: 56cm	Unidad	2

PUNTO DE ENTREGA: En las coordenadas 3°21'10.43"N - 73°56'13.78"O, Tomando como punto de inicio la ciudad de Villavicencio, en transportador deberá realizar 3 grandes recorridos.

Recorrido 1: Villavicencio – Granada: Desplazamiento vía terrestre, carretera convencional, de funcionalidad primaria debido a su alta operación. Ya que esta funciona como parte integral entre zonas de producción y consumo del país, por ende, el tráfico es continuo, con un recorrido que se estima entre 1:30 horas. Esto depende de la pericia del conductor, estado climatológico, condiciones de la vía, condiciones de orden público, restricciones viales, y horario de salida. Durante el recorrido se encontrará con 2 peajes, ubicados en el municipio de Acacias y Granada – Meta, que tendrá un valor de acuerdo al vehículo que se utilice.
Recorrido 2: Granada – San Juan de Arama: Desplazamiento vía terrestre, por carretera convencional, de funcionalidad secundaria, con poca señalización de la vía, falta de iluminación en horario nocturno, con presencia ocasional de semovientes sobre la misma. Tiempo estimado de recorrido entre 50 minutos y hasta 1:20 horas, Esto depende de la pericia del conductor, estado climatológico, condiciones de la vía, condiciones de orden público, restricciones viales, y horario de salida.
Recorrido 3: San Juan de Arama – Sede Cerrillo: Desplazamiento vía terrestre, al llegar a la entrada del municipio de San Juan de Arama, en sector conocido como la virgen, sobre la misma vía que conduce de Granada – Mesetas, deberá seguir en esa misma dirección por esta carretera de convencional aproximadamente unos 7 kilómetros encontrará una valla a mano izquierda que indica la entrada hacia la sede Cerrillo de Parques Nacionales naturales de Colombia.

2.2.2.6 Entrega en Vistahermosa/ La reforma

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Unidad
1	Pala Redonda con Mango de madera Largo # 2	Unidad	4
2	Lima triangular con mango de plástico de 6 pulgadas	Unidad	3
3	Paladraga con Mango de Madera Redondo 45pg	Unidad	5
	Machete con filo duradero y resistente, mango anti deslizable, material: Acero Inoxidable, largo: 56cm	Unidad	5
4	Palín trasplantador de 323 mm punta aguda	Unidad	4
5	Palín trasplantador de 323 mm punta ovalada	Unidad	3
6	Carretilla 120 Litros Trabajo Pesado, llanta neumática ligera. Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm.	Unidad	1

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

PUNTO DE ENTREGA: En las coordenadas 2°44'59.54" N - 73°46'42.79" O, omando como punto de inicio la ciudad de Villavicencio, en transportador deberá realizar 3 recorridos.

Recorrido 1: desplazamiento vía terrestre, carretera convencional, de funcionalidad primaria debido a su alta operación. Ya que esta funciona como parte integral entre zonas de producción y consumo del país, por ende, el tráfico es continuo, con un recorrido que se estima entre 1:30 horas. Esto depende de la pericia del conductor, estado climatológico, condiciones de la vía, condiciones de orden público, restricciones viales, y horario de salida. Durante el recorrido se encontrará con 2 peajes, ubicados en el municipio de Acacias-Meta el municipio de Granada – Meta.
Recorrido 2: Granada – San Juan de Arama: Desplazamiento vía terrestre, por carretera convencional, de funcionalidad secundaria, con poca señalización, falta de iluminación en horario nocturno, con presencias ocasionales de semovientes. Tiempo estimado de recorrido entre 50 minutos y 1:20 horas, Esto depende de la pericia del conductor, estado climatológico, situaciones de orden público, controles viales, horario de desplazamiento y demás que se puedan presentar.
Recorrido 3: San Juan de Arama_ Vista hermosa: Desplazamiento vía terrestre, por carretera tipo convencional, de funcionalidad secundaria, con poca señalización de la vía, falta de iluminación de acuerdo a horario nocturno, con presencias ocasionales de semovientes sobre la misma. Tiempo estimado de recorrido entre 50 minutos y hasta 1 hora y 20 minutos, de acuerdo a pericia del conductor, climatología, situaciones de orden público, controles viales, horario de desplazamiento y demás que se puedan presentar. Estando en el casco urbano de Vista hermosa, se avanza hacia el sur, a este respecto el transportador encontrará con 6 caseríos antes de llegar a la vereda la Reforma, en este orden de ideas, el primero es puerto Lucas pasando el puente del rio Guejar, transcurriendo el camino por destapado se llegará al río caño blanco que en tiempo de invierno es muy imposible pasar por que este aumenta su cauce, el segundo caseríos es la Albania, siguiendo el camino en destapado se llega al caserío de Maracaibo donde está el río sardinata que se debe atravesar por el rio, puesto que no hay puente para vehicular y en tiempos de lluvia no es posible pasar, seguidamente está el caserío de caño amarillo, de este punto a Santo domingo está el afluente caño rojo donde hay que pasarlo pero si está en tiempo de lluvia este no da paso, seguidamente está el caserío palmeras, a partir de aquí, la vía en época de lluvias, usualmente la vía es de difícil acceso, dado al barro generado por escorrentías, después de este caserío, esta la vereda la Reforma, el tiempo estimado desde el casco urbano de Vistahermosa a la vereda la Reforma es de 3 a 4 horas, en carros de carga, en camioneta es aproximadamente 3 horas.

2.2.2.7 Entrega en Vistahermosa/ Santo Domingo

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Unidad
26	Pala redonda con Mango de madera largo # 2	Unidad	5
27	Paladraga con Mango de Madera Redondo 45pg	Unidad	5
	Lima triangular con mango de plástico de 6 pulgadas	Unidad	2
	Machete con filo duradero y resistente, mango anti deslizable, material: Acero Inoxidable, largo: 56cm	Unidad	5
28	Palín trasplantador de 323 mm punta aguda	Unidad	3
29	Palín trasplantador de 323 mm punta ovalada	Unidad	4
30	Carretilla 120 Litros Trabajo Pesado, Llanta neumática ligera. Platón fabricado en	Unidad	1

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

	polipropileno y espesor de 4 mm.		

PUNTO DE ENTREGA: En las coordenadas 2°51'47.28"N - 73°48'9.41"O, tomando como punto de inicio la ciudad de Villavicencio, el transportador deberá realizar 3 grandes recorridos:

Recorrido 1: Villavicencio al municipio de Granada, la vía se encuentra pavimentada, el tiempo estimado es de dos horas, durante el trayecto se deberá realizar pago de 2 peajes (Municipio de Acacias y municipio de Granada).

Recorrido 2: Granada a Vistahermosa, se da por vía pavimentada, el tiempo estimado es de 60 minutos.

Recorrido 3: Vistahermosa punto de entrega (Vereda Agualinda) se inicia desde el casco urbano del municipio, hay dos vías secundarias para llegar al destino.
-Opción 1: desde el casco urbano hacia el oeste, coge la vía Puerto Lucas, la vía esta pavimentada hasta este caserío, a partir de allí la vía es destapada, en época de lluvias se desbordan algunos ríos que están por la vía; para llegar al destino pasara por los siguientes centros poblados en orden: La Albania, Guapaya, Maracaibo, Caño amarillo y finalmente Santo Domingo (aproximadamente 37.2 km total de recorrido), tanto en época de lluvias como en época seca toca que el transportador atraviese dos ríos ya que no hay puentes para vehículos.
- Opción 2: desde la cabecera municipal hacia el sur, por la vía que conduce al centro poblado de Piñalito que está a 20,3 km por vía destapada; una vez en el centro poblado hacia el oeste pasar el rio Guejar por el puente, a partir de allí el transportador debe continuar en vía recta, a 4,2 km (en la coordenada 2.955890, -73.700208), coge por la vía izquierda, continua a 18,6 km por la vía pasando por la vereda el Vergel continuo hasta finalmente llegar el destino. (la ruta contempla un total de 43.1km).

OBSERVACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, los cuales están señalados en el numeral 2 de especificaciones técnicas.**
- Reducir las distancias para el proveedor a los puntos de entrega de los elementos

2.1.3 Obligaciones del Contratista.

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

LOTE 1: CERCA DE PUA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad y totalidad de los bienes suministrados.
2. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el PNN Sierra de la Macarena.
4. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
5. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
6. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
7. Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
12. Cumplir con todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.
13. Garantizar la entrega de todos los elementos en las ubicaciones indicadas en tablas mencionadas en el numeral **2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio.**
14. Concertar la fecha de entrega de las herramientas y accesorios con el supervisor del contrato en un plazo no superior al indicado en el plazo de ejecución.

LOTE 2: HERRAMIENTAS MANUALES

1.Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad y totalidad de los bienes suministrados.
3.Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
4.Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el PNN Sierra de la Macarena.
5.Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
6.Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

7.Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
8 Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
9.Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10.Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11.Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12.Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
13.Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.
14. Garantizar la entrega de todas herramientas en las ubicaciones indicadas en tablas mencionadas en el numeral **2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio.**
16**.** Concertar la fecha de entrega de las herramientas y accesorios con el supervisor del contrato en un plazo no superior al indicado en el plazo de ejecución

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve,

Los proponentes deberán diligenciar en la plataforma Secop ll el valor de su oferta para cada lote, teniendo en cuenta el presupuesto oficial para cada lote.

El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($117.186.673).**

En efecto, el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido está distribuido así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE DEL LOTE
1	CERCA PUA	111.032.656
2	HERRAMIENTAS	6.154.017

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

	MANUALES	

El presupuesto del Lote 1 se distribuye así:

El presupuesto asignado para la compra de herramientas y accesorios es de **CIENTO ONCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($111.032.656) MCTE,** amparado por el CDP **57821**, por tal razón el contratista al momento de presentar su oferta económica no podrá superar el valor asignado en el numeral **2.1.2.1 Entrega en la Cabaña cerrillo, Municipio de San Juan de Arama y 2.1.2.2 Entrega en las veredas del Municipio de San Juan de Arama.**

El presupuesto del Lote 2 se distribuye así:

El presupuesto asignado para la compra de herramientas manuales es de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS ($6.154.017) MCTE,** amparado por el CDP 57921, por tal razón el contratista al momento de presentar su oferta económica no podrá superar el valor asignado en el numeral **2.1.2.3 Entrega en el Municipio de La Macarena / La Cachivera, 2.1.2.4 Entrega en el Municipio San Juan de Arama/ Bocas del Sanza, 2.1.2.5 Entrega en San Juan de Arama/ Cerrillo, 2.1.2.6 Entrega en Vistahermosa/ La reforma y 2.1.2.7 Entrega en Vistahermosa/ Santo Domingo.**

Finalmente, los contratos que resulten del presente proceso de selección se adjudicarán por el valor de la mejor oferta presentada para cada lote en el evento de subasta; el contratista recibirá como contraprestación el valor total del lote recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

LOTE 1: CERCA DE PUA

NÚMERO DE CDP: 57821
CONSECUTIVO PAA: 90511
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena
CUENTA: Inversión RECURSO: 11
PROYECTO DE INVERSIÓN: Administración: SPNN
PRODUCTO: Servicio de restauración de ecosistemas
OBJETO DE GASTO: Transferencias corrientes
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-002
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
SUBCLASE CPC – DANE: 42921
TITULO: Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

VALOR TOTAL: $ 111.032.656
OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición de herramientas y accesorios para la implementación de acciones de restauración activa y sistemas sostenibles en el PNN Sierra de La Macarena.

LOTE 2: HERRAMIENTAS MANUALES

NUMERO DE CDP: 57921
CONSECUTIVO: 90512
ENTIDAD: PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PNN SIERRA DE LA MACARENA
CUENTA: RECURSO: 11
PROYECTO DE INVERSION:
PRODUCTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-002
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
SUBCLASE CPC – DANE : 42921
TITULO: Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)
VALOR TOTAL: $ 6.154.017
OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición de herramientas y accesorios para la implementación de acciones de restauración activa y sistemas sostenibles en el PNN Sierra de La Macarena.

2.4 OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán hacer observaciones al pliego de condiciones en el término indicado en el numeral 2.5. Del presente pliego, por medio de la plataforma SECOP II a través de la opción OBSERVACIONES anexando la información que considere siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos por la entidad en el Pliego Publicado en la Plataforma >> Configuración >> Cronograma.

En caso de presentar fallas y problemas en la plataforma pueden enviar las observaciones al correo electrónico**contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co**. o en medio físico allegando a la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales, ubicada en la Carrera 39 Nº 26c – 47 Villavicencio – Meta Parques Nacionales se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

2.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso.

El cronograma será presentado en el auto de apertura del proceso, publicado junto con el Pliego Publicado en la Plataforma >> Configuración >> Cronograma.

2.6 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, por medio de la plataforma SECOP II o en caso de presentar fallas y problemas en la plataforma pueden enviar las observaciones al correo electrónico contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co

De conformidad con el artículo 89 de la Ley No. 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de número plural de posibles oferentes el plazo del cierre se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Sin embargo no se expedirán adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. La publicación de dichas Adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda modificación a los plazos previstos en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los mismos.

2.7 RECIBO DE PROPUESTAS – CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 2.5, del presente Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

2.7.1 INSCRIPCION DE OFERENTES: los interesados en presentar ofertas manifestaran su intención suscribiéndose al proceso publicado en la plataforma SECOP II. En el escrito deberán informar E-mail, dirección y teléfono respectivo, nombre, NIT, identificación del proponente.

SUSCRIBIRSE A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Enviado por lizeth.carrero el Jue, 09/21/2017 - 16:08

Suscribirse a un Proceso de Contratación
Manifestar interés
1
Luego de revisar el pliego de condiciones del Proceso de Contratación haga clic en ¨Suscribirme¨ y confirme su suscripción. SECOP II.



2.8 TÉRMINO DE VERIFICACION Y HABILITACION

La Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y técnica, por escrito o vía fax o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II y hasta el momento previo a la realización de la subasta los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por Parques Nacionales hasta antes del inicio de la subasta.

2.9 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación - PLATAFORMA SECOP II bajo el número de identificación del proceso **DTOR-SASI-001-21** y en las instalaciones de la Dirección Territorial Orinoquia en la Carrera 39 Nº 26c – 47 en la ciudad de Villavicencio.

2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al proponente favorecido no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentadas y aprobadas las Garantías requeridas para la ejecución del contrato.

2.11 INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES (NO APLICA)

2.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes presentarán su oferta en documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia
Compra Eficiente – SECOP II.

Las propuestas deberán ser presentadas por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en idioma español, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

OFERTA PARCIAL. No se aceptará la presentación de ofertas parciales.

2.13 DOCUMENTOS SUBSANABLES

En Procesos de Contratación cubiertos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 Colombia Compra Eficiente recomienda que los documentos a subsanar sean enviados por mensaje público a la Entidad Estatal

La Entidad Solicitará y requerirá a os Proveedores, para la realización de las subsanaciones a través

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

de mensaje público, o mediante la publicación del informe de evaluación correspondiente y el Proveedor enviar los documentos por medio de mensajes a través del SECOP II.

El Proveedor debe responder el mensaje y presentar los documentos soporte. Las Entidades descargarán los documentos adicionales presentados y con la opción de "Agregar documentos a la oferta" quedarán incorporados en la oferta del Proveedor.

2.14 FALLAS EN LA PLATAFORMA Y CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

CAPITULO IIII

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

3.1 DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Para que la Subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados como mínimo dos proponentes.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas y se ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego de condiciones.

3.2 MARGEN DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes al **TRES POR CIENTO (3%)** del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

3.3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II, el procedimiento para la Sólo los Proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subastas de la plataforma SECOP II, o desde el correo

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los Proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los Procesos con lotes (segmentos, categorías), la Entidad Estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independientes para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en los que participo. Si la subasta no tiene lotes, encontrará una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, El evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

3.3.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 y la Ley 1882 de 2018. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las Entidades Estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

3.3.3 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección Territorial Orinoquia, Grupo de Contratos, procederá a abrir los sobres que contienen propuesta inicial de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el valor de arranque.

3.3.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de **quince (15) minutos.**

• Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

• Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; le conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

• Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el valor total de la menor oferta entre las que resulten habilitadas para participar en el evento.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

• Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

• El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

• Durante el evento de subasta la Dirección Territorial Orinoquia informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

• Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

• De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

• Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

.

• Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

• Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

3.3.5 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número: 01 8000 520808

3.4 CORRECION DE ERRORES ARITMETICOS

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará Parques Nacionales Naturales de Colombia una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación. Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico durante los lances que se realicen en audiencia de subasta Inversa no serán corregidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, por lo tanto vinculan al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

En caso de empate Parques Nacionales Naturales de Colombia aplicará los criterios definidos en el artículo 35. Factores de Desempate de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido de la siguiente forma:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en los documentos en la propuesta, verificando en todo caso que para el momento de la suscripción del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal solicitara al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.**

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

- U otro documento que para el efecto determinen las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o**

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,
Si la audiencia se realiza de manera presencial o través de medios electrónicos:

- **Método Aleatorio Previsto:** La entidad, en presencia de los proponentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de proponentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una en el orden en que presentaron las propuestas y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido. **Los documentos que acrediten las condiciones requeridas en este numeral deberán ser presentados junto con la propuesta.**

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

- En caso de realizar el sorteo a través de medios electrónicos: Se informará mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II el nombre de los proponentes que se encuentran empatados y se remitirá el link para que se conecten conforme la hora y el día señalado a fin de llevar a cabo el sorteo.

NOTA 1: Los proponentes interesados en participar y que se encuentren en alguna de las anteriores causales mencionadas para el desempate, deberán aportar junto con la propuesta el respectivo documento que constate su condición.

.

3.6 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Se procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente

CAPITULO IV
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Además de lo previsto en los Documentos del Proceso, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponentes está definidas en la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. en desarrollo de la Ley 527 de 1999 que regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal.

De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal pues, en desarrollo de la Ley

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (01) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **FORMATO No. 8** – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

4.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación..

4.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

4.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

4.1.6 PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.8. Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

4.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 04** los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de licitación Pública o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

4.1.10. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 05**

4.1.11. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

4.1.12. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. Así mismo deberá diligenciar el Anexo No.6

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

4.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Para participar en esta Selección Abreviada, es requisito que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía deberá ser constituida a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA , NIT 900.382.496-2,** Dicha garantía deberá ser válida como mínimo a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías exigidas en el contrato y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la propuesta. Teniendo en cuenta que debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del presente pliego de condiciones.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo de la Selección Abreviada, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada que será objeto de prórroga en el caso de que PARQUES resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.

El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse a PARQUES dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de Parques.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

Cuando la Póliza de seguros, sea presentada sin el cumplimiento de la totalidad de los

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale Parques Nacionales Naturales, so pena de rechazo de la propuesta. Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, Parques Nacionales devolverá la garantía de seriedad de la oferta. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

4.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (RUP)

Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

4.1.15 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Diligenciar el formato No. 7 que se encuentra en documentos del proceso.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

4.1. 16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

4.1.17 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República

4.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

4.1.19 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.qov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013.

4.1.20 CONSTANCIA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

4.1.21 **FORMATOS PARQUES NACIONALES NATURALES DE**

COLOMBIA. MODELO FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA

PROPUESTA
MODELO FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

PERSONA JURÍDICA

MODELO FORMATO 3 - DECLARACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA
MODELO FORMATO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCION
MODELO FORMATO 5 – CONFORMACION DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO
MODELO FORMATO 6 - REGISTRO CUENTA BANCARIA – SIIF
MODELO FORMATO 7 – CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DECRETO1072 DE 2015
MODELO FORMATO 8- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.2 DOCUMENTOS TECNICOS - PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Parques tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. “PROPUESTA ECONÓMICA” y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

4.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos.

4.2.2. PROPUESTA TECNICA El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 2.1.2 Especificaciones Técnicas, comprometiéndose taxativamente con el

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

cumplimiento de estos. **ANEXO No. 01**

4.2.3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

LOTE No 1: CERCA PUA

A. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de **MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o acta de liquidación** de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, adquisición de ELEMENTOS DE FERRETRIA, u objetos asociados al presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

B. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con MINIMO TRES (03) códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Clase
31152000	Cable de seguridad
30261700	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de latón
30102900	Pilares
31162400	Fijadores varios
23241600	Herramientas cortadoras de metales
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
24111500	bolsas
27111600	Herramientas de perfilar
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24101500	Camiones industriales

C. Que el valor de la suma del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado **SMMLV,** esto es **122 SMLMV** , para el lote No 01**.**

LOTE No 2 HERRAMIENTAS MANUALES

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

A. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de **MAXIMO DOS (2) certificaciones y/o acta de liquidación** de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, adquisición de ELEMENTOS DE FERRETRIA, u objetos asociados al presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

B. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con MINIMO TRES (03) códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	**Clase**
27111600	Herramientas de perfilar
	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112002	
24101500	Camiones industriales

C. Que el valor de la suma del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado **SMMLV,** esto es **7 SMLMV** , para el lote No 02

GENERALIDADES DE LA EXPERIENCIA ACREDITAR POR LOTES

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje y son indispensables para la habilitación de las propuestas sometidas a verificación por el comité evaluador.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial asignado a cada lote expresado en SMLMV

NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)
a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: LOTE No. 1 Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MAXIMO TRES (3)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, ELEMENTOS DE FERRETERIA u objetos asociados al presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA 4: LOTE No. 2 Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

de **MAXIMO DOS (2)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya ELEMENTOS DE FERRETERIA u objetos asociados al presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

4.3 REQUISITOS FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

LOTE No 01 CERCAS DE PUA

4.3. 1 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a **1,5** veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a **54%**	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1,6** veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

4.3. 2. ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a **0,18**	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a **0,09**	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

LOTE No HERRAMIENTAS MANUALES

4.3. 3. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a **1,5** veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a **54%**	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1,6** veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

4.3. 4 ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a **0,18**	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a **0,09**	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que "*a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación".

Por lo tanto, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información financiera consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2018, 2019 y 2020. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro Único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021, según lo estipulado en la norma mencionada con anterioridad.

La evaluación de los indicadores financieros, se hará conforme a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal
- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

CAPÍTULO V
CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presente después de vencido el plazo establecido en el cronograma.
2. Cuando no se haya suscrito el compromiso anticorrupción o no lo allegue durante el tiempo establecido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en todo caso antes de la adjudicación.
3. Cuando no se presente la información en la forma requerida en los Pliegos de Condiciones o no lo allegue durante el tiempo establecido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en todo caso antes de la adjudicación o la subasta.
4. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, directamente o a través de una estructura plural.
6. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato.
7. Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
8. Cuando el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial estimado, excepto cuando se trate de precios fijos unitarios y así se indique en los Pliegos de Condiciones.
9. No acogerse a la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando el proponente presente propuesta económica con valor artificialmente bajo, o no haya cotizado la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos en el pliego de condiciones.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de verificación jurídica, financiera y de experiencia del proponente.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

13. Cuando el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presente el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
14. Cuando el proponente formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
15. Las demás causales de rechazo consideradas, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DECLARATORIA DE DESIERTA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.

CAPITULO VII
VERIFICACION Y HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y habilitación de las ofertas será adelantada por el Comité Evaluador de la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia designado, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación de las ofertas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de la contratación, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

7.1 TERMINO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado, se encargará de realizar la verificación jurídica, financiera y de experiencia de cada una de las propuestas presentadas y como consecuencia de ello determinará las propuestas habilitadas que participaran en la Subasta, y no habilitadas por medio de un informe. El comité evaluador solicitará a los proponentes los documentos aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes después de publicado el informe de verificación de los requisitos habilitantes.

7.2 HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección abreviada se hará dentro del término

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

descrito en el numeral 2.5, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En consecuencia, no se requerirán para efectos de subsanación documentos diferentes a los que sean requeridos para corroborar los factores de capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes, esto con el fin de evitar mejoramientos a las ofertas. Es importante advertir que los documentos que se alleguen, no implicarán mejora a la oferta y no constituirán factores de escogencia establecidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

7.3 PROPUESTA ECONÓMICA

En la fecha que se establezca en el proceso de selección para la subasta, se dará apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y se tomará como valor de arranque de la subasta el precio indicado en la propuesta económica del proponente que presente el menor valor total comparado con las demás ofertas. El precio total corresponderá a la sumatoria de los valores de los elementos cotizados de acuerdo con el anexo denominado oferta económica.

Las condiciones y el procedimiento de la subasta se desarrollarán en el pliego de condiciones conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7.4 CALIFICACION DE LA PROPUESTA

Conforme lo establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes, en primer lugar se procede con la verificación en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y así determinar aquellas propuestas habilitadas o deshabilitadas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, financiera y de organización de los proponentes.

En segundo lugar las propuestas que resulten habilitadas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este estudio para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior el estudio de las propuestas consistirá en:

CRITERIOS	PUNTAJE
- VERIFICACION JURIDICA	Habilita o Deshabilita
- EXPERIENCIA HABILITANTE	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACION FINANCIERA	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACION ORGANIZACIONAL	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACION TECNICA	Habilita o Deshabilita

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

CAPÍTULO VIII DEL CONTRATO

8.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

8.1 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Una vez adjudicada la contratación, el proponente favorecido deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.

El contratista deberá entregar a la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única.

8.2 TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de UN (1) MES o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8.3 VALOR DEL CONTRATO

Los contratos que resulten del presente proceso de selección se adjudicarán por el valor de la mejor oferta presentada para cada lote en el evento de subasta; el contratista recibirá como contraprestación el valor total del lote recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

.

8.4 FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante facturación independiente según los bienes efectivamente entregados y/o suministrados, una vez se realice la entrega total del lote adjudicado , previo recibo a satisfacción de la totalidad de los mismos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8.5 Obligaciones del Contratista.

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

LOTE 1: CERCA DE PUA

15. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad y totalidad de los bienes suministrados.

16. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
17. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el PNN Sierra de la Macarena.
18. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
19. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
20. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
21. Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
22. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
23. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
24. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
25. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
26. Cumplir con todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.
27. Garantizar la entrega de todos los elementos en las ubicaciones indicadas en tablas mencionadas en el numeral **2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio.**
28. Concertar la fecha de entrega de las herramientas y accesorios con el supervisor del contrato en un plazo no superior al indicado en el plazo de ejecución.

LOTE 2: HERRAMIENTAS MANUALES

1.Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad y totalidad de los bienes suministrados.
3.Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.
4.Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el PNN Sierra de la Macarena.
5.Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
6.Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
7.Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
8 Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
9.Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10.Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11.Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12.Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
13.Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.
14. Garantizar la entrega de todas herramientas en las ubicaciones indicadas en tablas mencionadas en el numeral **2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio.**
16. Concertar la fecha de entrega de las herramientas y accesorios con el supervisor del contrato en un plazo no superior al indicado en el plazo de ejecución.

8.5 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

8.7 CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el jefe del área protegida del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

.

8.8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA NIT. 900.382.496-2**,** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato.

8.9 SOPORTE DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato de “Adquisición de insumos agrícolas y material vegetal para la siembra de especies nativas en el marco de la implementación de acciones de restauración activa y sistemas sostenibles del PNN Sierra de La Macarena”, los riesgos previsibles que ha estimado Parques durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción	Única Vez.

Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena
Carrera 11 # 13 - 22, Granada, Meta
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.
3	General	Externo	Ejecución	Administrativos	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Demoras en la ejecución del contrato	1	6	7	Alto	Contratista	Requerimiento por el incumplimiento del Contratista. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Al momento de la evaluación de la propuesta.	Al finalizar el contrato	Tan pronto se detecte la probable incongruencia	Semanalmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso por falta de personal por parte del contratista	Retrasos en la ejecución y entrega final	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Antes del inicio contratado	Antes del inicio contratado	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	Antes de la adjudicación del contrato.

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar los datos correctos del diseño. Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Medio	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Verificar mediante controles del supervisor	Antes de iniciar el proyecto.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el proveedor incumpla el pago de los salarios y las prestaciones sociales de sus trabajadores	Demandas a la Entidad	4	5	9	Extremo	Contratista	Garantías con los amparos de salarios y prestaciones sociales	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato – Verificación del pago de salarios y parafiscales	Hasta el vencimiento del plazo y la liquidación del contrato	Verificación del pago de salarios y parafiscales	Etapa contractual y post contractual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los derivados de alteraciones al orden público, cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques	6	6	7	Alto	Contratista	Requerimiento por el retraso en las actividades contractuales. Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Garantías.	1	3	4	Bajo	no	Entidad	Desde la planeación del proceso contractual	Al finalizar el contrato	Revisión de acuerdo a la programación	Semanalmente
8	General	Externo	Ejecución	Sociales ó políticos	Riesgo por contagio de Covid 19 puede llevar a medidas de cuarentena en los diferentes sitios donde se ejecute el contrato y que afecten la ejecución de contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	4	5	9	Medio/Alto	Contratista	Reducir las consecuencias del impacto del riesgo de contagio	1	1	2	Bajo	SI	contratista	Al momento de inicio de ejecución del contrato	Tratamiento de respuesta inmediata de acuerdos a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud. Sin fecha probable.	Verificar mediante controles del supervisor	En la ejecución del contrato.

Proyectó : JOHN EDWARD BASTO MONTERO
Abogado – Contratos DTOR

CAPITULO IX – ANEXOS

Los anexos del presente proceso, se encuentran cargados y disponibles como documentos del proceso y los interesados, al suscribirse podrán consultarlos partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en la oficina de la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales, situada en la Carrera 39 Nº 26c – 47 Villavicencio - Meta y el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO No 3 FICHA TECNICA

MODELO FORMATO 1 - CARTA DE RESENTACION DE LA PROPUESTA
MODELO FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

MODELO FORMATO 3 - DECLARACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA
MODELO FORMATO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCION
MODELO FORMATO 5 - CONFORMACION DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO
MODELO FORMATO 6 - REGISTRO CUENTA BANCARIA – SIIF
MODELO FORMATO 7 - CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DECRETO1072 DE 2015
MODELO FORMATO 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Carrera 39 No. 26C-47 Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (8) 6819000
www.parquesnacionales.gov.co